REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2020

Radicación: 1100140031-**2019-01275-**00

Previo a resolver en torno a la solicitud de llamamiento en garantía que precede, apoderado del señor OSCAR FERNANDO AYA OTAVO adecue la petición indicando la placa correcta del vehículo cobijado por la póliza de seguro.

Para dar cumplimiento a lo anterior se concede el término de cinco (5) días, so pena de resolver desfavorablemente la solicitud de llamado en garantía elevada.

NOTIFÍQUESE[1]

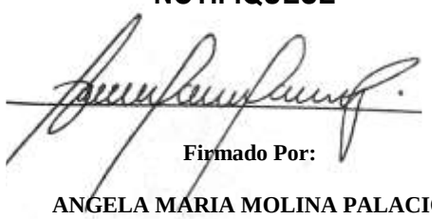

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a64d519138a42b23e50aadf9029740ffedd43a6a04dc68b03c42688837fcc9**
Documento generado en 06/08/2020 02:39:56 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 052 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

CEAM